

DECRETO	No	1500/3622	

PEÑALOLEN, 07.05.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS : La Ley Orgánica Constitucional N°18695 de Municipalidades, los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, y; el Decreto Alcaldicio N°1300/230, de fecha 05.01.2001, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de ordenar la clausura de un establecimiento o negocio.

CONSIDERANDO:

- Que luego de reiteradas denuncias de vecinos por malos olores y ruidos molestos, se comprobó que en el domicilio ubicado en calle Maravedies Nº1062, el Sr. Ángel Arroyo Velásquez, estaba ejerciendo sin patente municipal el giro comercial Taller de Desabolladura y Pintura de Vehículos.
- Que habiéndose tenido en consideración las siguientes actuaciones:
 Citación al Juzgado de Policía Local, según boleta N°28781 de fecha 06.09.2011
- Que es contrario a la normativa vigente ejercer una actividad comercial sin patente municipal.

DECRETO:

1.- CLAUSURESE, con la sola exhibición del presente decreto, la actividad comercial que actualmente está siendo ejercida sin patente municipal por don Ángel Arroyo Velásquez, en calle Maravedies N°1062, Peñalolén. En caso de oposición requiérase el auxilio de Carabineros de la 43° de Peñalolén.

(/)

2.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a Don Ángel Arroyo Velásquez, entregándole copia integra del mismo.

3.- EFECTUESE la denuncia correspondiente al

Juzgado de Policía Local.

4.- SE DEJA CONSTANCIA que la violación de la clausura matéria de este decreto, será sancionada com uma multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales en cada oportunidad que sea sorprendido ejerciendo la actividad comercial.

ANOTESE, PUBLIQUESE, en el sitio web del municipio de conformidad a la Ley N°20.285, COMUNIQUESE, a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

PENALOLEN PENALOLEN PENALOLEN DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUZ MARINA ROMAN DUK SECRETARIA MUNICIPAL